



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 556-2025-UNF/CO

Sullana, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

Carta Nº 010-2025-UNF/AECT, de fecha 22 de mayo del 2025; Informe Nº 039-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 03 de julio de 2025; Oficio Nº 882-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 10 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas."

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el numeral 8.2. de la citada directiva señala que para la "Formulación de Planes de Trabajo gestionados por docentes, estudiantes y/o graduados de la UNF":

- El docente, estudiante y/o graduado responsable presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme a los Formatos 01 y 02, según corresponda, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) para elevar los planes de trabajo de RSU a las instancias correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo de RSU, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del responsable(s) del Plan de Trabajo de RSU, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, con Carta N° 010-2025-UNF/ACT, de fecha 22 de mayo del 2025, el docente Dr. Antero Alexander Cabrera Torres de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presenta el Plan de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Fortalecimiento académico UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2025", solicitando su aprobación y asimismo se emita la respectiva resolución.

Que, mediante Informe N° 039-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 03 de julio de 2025, el docente Responsable de RSU-FCEA remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Económicas y Ambientales, el Informe de presentación de Plan de Trabajo de RSU, donde concluye que el documento cumple con los lineamientos establecidos.

Que, mediante Oficio N° 882-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 10 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Fortalecimiento académico UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2025", a fin que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 044-2025-SO-CO, de fecha 17 de julio del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Fortalecimiento académico UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2025", presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Maros Timana Álvarez, Mg. Juan Isaias Cango Cordova, Mg. Franklin Guerrero Campos, Mg. Liliana Milagros Arevalo Cárcamo, Mg. Primitivo Bruno Coveñas y Mg. Yahaira Anabel Hinojosa Niquén, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 044-2025-SO-CO de fecha 17 de julio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Fortalecimiento académico UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2025", presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Maros Timana Álvarez, Mg. Juan Isaias Cango Cordova, Mg. Franklin Guerrero Campos, Mg. Liliana Milagros Arevalo Cárcamo, Mg. Primitivo Bruno Coveñas y Mg. Yahaira Anabel Hinojosa Niquén, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

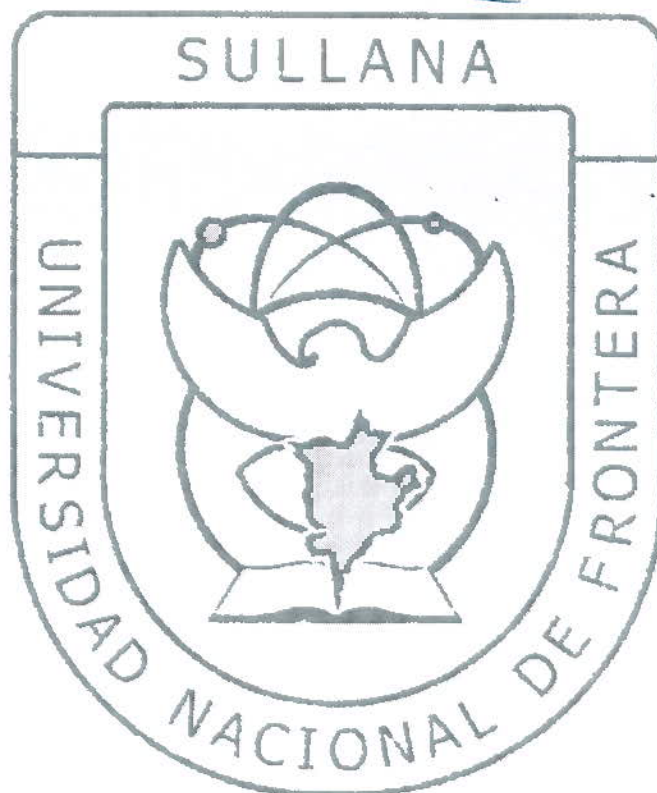
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, el docente responsable del citado plan, se encargue de la gestión, ejecución y operatividad respecto a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Valentín Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Ramón Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

"Fortalecimiento Académico UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2025"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2025

www.unf.edu.pe





Plan de trabajo de Responsabilidad Social Semestre 2025 - I

1. Título del Plan de Trabajo:

"Fortalecimiento académico UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2025"

2. Facultad: Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos de los Docentes y Colaboradores responsables:

Docentes:

- 3.1 Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
- 3.2 Mg. Marcos Timana Álvarez.
- 3.3 Mg. Juan Isaias Cango Cordova
- 3.4 Mg. Franklin Guerrero Campos.
- 3.5 Mg. Liliana Milagros Arevalo Cárcamo.
- 3.6 Mg. Primitivo Bruno Coveñas
- 3.7 Mg. Yahaira Anabel Hinojosa Niquén.



Colaboradores:

- Ing. Marlon Daniel Calle Medina.
- Ing. Yerson Semillan Rosales.
- Lic. Hilder Núñez Troncos.

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Directorio IE

N°	Distrito	Nombre de IE	Dirección
01	SULLANA	14787 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Calle Eduardo Vásquez 401, Sullana, Sullana, Piura
02	SULLANA	15285-C MARIA AUXILIADORA	Av. Prolongación José de Lama S/N, Sullana, Sullana, Piura
03	SULLANA	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	Plaza Educadores, Centro Poblado Buenos Aires, Sullana, Piura
04	SULLANA	FE Y ALEGRIA 18	Calle Augusto B. Leguía 900 (Área Hno. 9 de Octubre), Sullana, Piura
05	SULLANA	INIF 48	Av. José de Lama 2302 (Urb. Santa Rosa), Sullana, Piura
06	SULLANA	JOSE MATIAS MANZANILLA	Calle La Quebrada S/N, Sullana, Sullana, Piura
07	SULLANA	LAS CAPULLANAS	Av. José de Lama S/N, Sullana, Sullana, Piura



5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Directores de las diferentes Instituciones educativas de la provincia de Sullana – Piura.

Directorio IE

N°	Distrito	Nombre de IE	Director(a)	Celular	Celular 2
01	SULLANA	14787 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CHORRES ALBURQUEQUE, Vicente Paul	968796858	
02	SULLANA	15285-C MARIA AUXILIADORA	BURGOS CARRASCO, Carmen Lidia	938131926	936131926
03	SULLANA	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	CORDOVA MORAN, José Mercedes	968415971	
04	SULLANA	FE Y ALEGRIA 18	CARRILLO GUTIERREZ, Carmen Alecia	956048920	
05	SULLANA	INIF 48	TAVARA ARMESTAR, Percy Eudoro	975696073	
06	SULLANA	JOSE MATIAS MANZANILLA	ZAPATA AGURTO, Cesar Raúl	964942959	
07	SULLANA	LAS CAPULLANAS	TÚPAC YUPANQUI TOLENTINO, Nelly Margarita	990139308	



6. Línea (as) de acción de RSU: Línea de Ciudadanía

7. Temática a trabajar:

Educación inclusiva, equitativa y de calidad (ODS 4) y reducción de desigualdades (ODS 10).

Se trabajará en el fortalecimiento académico de estudiantes de secundaria a través del desarrollo de capacidades en comprensión lectora, razonamiento matemático, ciudadanía activa, sostenibilidad ambiental y derechos humanos. Se incluye la promoción del acceso a la educación superior como herramienta de transformación social.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La provincia de Sullana, ubicada en el departamento de Piura, concentra una importante población escolar en el nivel secundario. Según el Censo Escolar 2023 del Ministerio de Educación del Perú (MINEDU), la provincia cuenta con más de 17,500 estudiantes matriculados en secundaria, de los cuales aproximadamente 3,800 cursan el quinto grado de Educación Básica Regular (EBR). La mayoría proviene de instituciones educativas públicas con limitados recursos pedagógicos y deficiente infraestructura educativa.

El Informe de Evaluación Censal de Estudiantes (ECE 2022) revela que solo el 13.2% de los estudiantes de secundaria en Piura alcanzan el nivel satisfactorio en comprensión lectora, y apenas el 7.6% en matemática, situando a la región por debajo del promedio nacional. Estas cifras muestran una preocupante



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

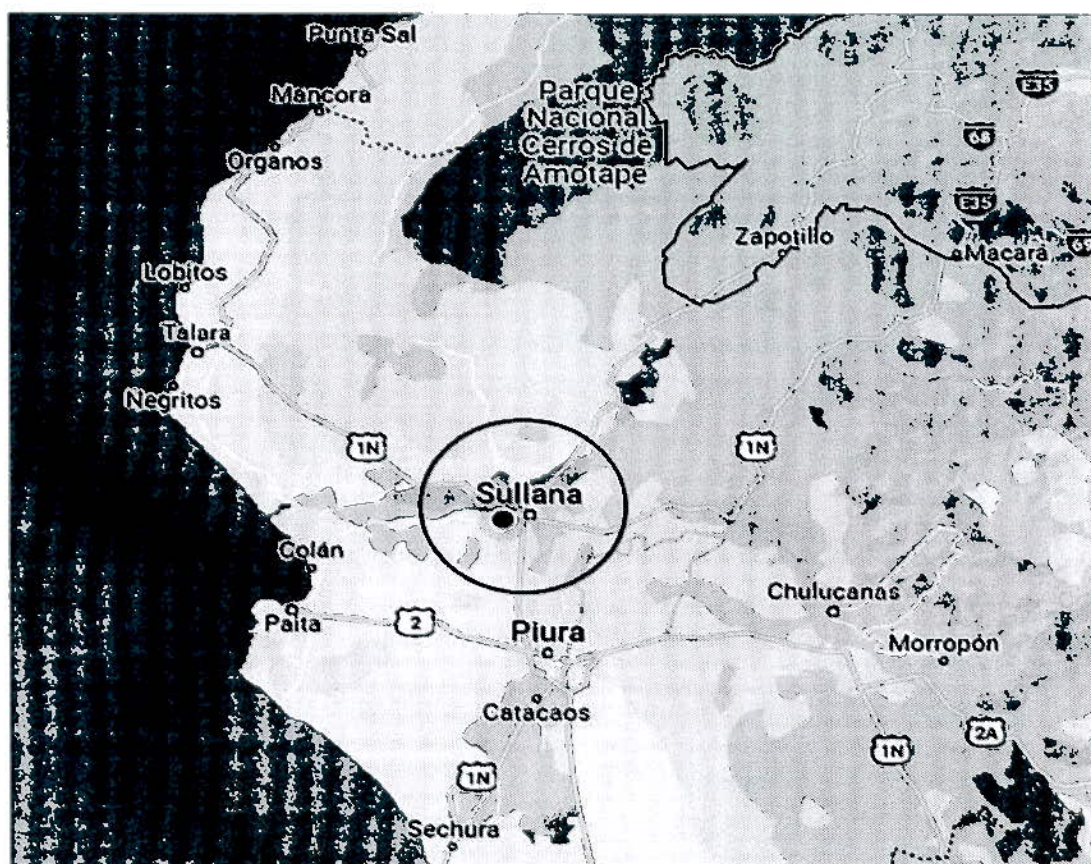
brecha en la calidad educativa, especialmente en zonas urbano-marginales y rurales.

Asimismo, el último informe del Observatorio de la Educación de la SUNEDU (2023) indica que la tasa de tránsito inmediato de secundaria a estudios superiores en el departamento de Piura es de apenas 27%, siendo menor en provincias como Sullana, donde los factores socioeconómicos, la falta de información vocacional, y las limitaciones en el rendimiento académico dificultan la continuidad educativa.

Frente a este contexto, la Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene un rol fundamental como institución pública comprometida con la formación integral y el desarrollo territorial. Desde su función social y su política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), es imperativo establecer vínculos efectivos con las instituciones educativas del entorno, ofreciendo alternativas de fortalecimiento académico, formación en ciudadanía activa y promoción del derecho a una educación superior de calidad.



Este plan se alinea principalmente con el ODS 4: Educación de calidad, y contribuye a la reducción de desigualdades (ODS 10), brindando oportunidades concretas de aprendizaje a jóvenes de sectores históricamente excluidos, potenciando sus capacidades y aspiraciones académicas.





La población estará conformada por estudiantes del quinto grado de educación secundaria de las diferentes instituciones educativas con mayor población estudiantil en la provincia de Sullana.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:



- Brechas académicas en comprensión lectora y razonamiento matemático.
- Falta de acceso a herramientas y metodologías educativas innovadoras.
- Limitada información sobre derechos ciudadanos, ambientales y de género.

10. Breve descripción del problema a abordar:

En la provincia de Sullana, se evidencia una preocupante brecha en la calidad educativa y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo académico, especialmente en el último año de la Educación Básica Regular. Según el Ministerio de Educación (MINEDU), menos del 14% de estudiantes de secundaria en la región Piura alcanzan niveles satisfactorios en comprensión lectora, y menos del 8% en razonamiento matemático (ECE, 2022). Esta situación refleja no solo una limitación en el desarrollo de competencias fundamentales, sino también una alta vulnerabilidad educativa.

A esta realidad se suma la baja tasa de tránsito inmediato de estudiantes hacia la educación superior. De acuerdo con la SUNEDU (2023), apenas el 27% de los egresados de secundaria en Piura acceden a estudios universitarios o técnicos, siendo esta cifra aún más reducida en sectores



rurales y urbano-marginales como los que predominan en Sullana. Esta desigualdad educativa incide directamente en la reproducción de ciclos de pobreza, exclusión social y limitadas oportunidades de empleabilidad futura.

En este contexto, la Universidad Nacional de Frontera tiene un compromiso ético y social con su entorno. La ausencia de programas articulados de responsabilidad social universitaria que fortalezcan el vínculo entre universidad y escuelas públicas agrava la desconexión entre la formación académica básica y el proyecto de vida de los jóvenes.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

Fortalecer las competencias académicas y ciudadanas de estudiantes de quinto año de secundaria de la provincia de Sullana desde el enfoque de Responsabilidad Social Universitaria, promoviendo la inclusión educativa, la equidad social y el desarrollo sostenible en línea con los ODS 2030.



Objetivos específicos:

- ✓ Implementar sesiones académicas para reforzar habilidades en comprensión lectora, razonamiento matemático y competencias ciudadanas.
- ✓ Fomentar valores de responsabilidad, sostenibilidad y cultura de paz en los estudiantes.
- ✓ Generar experiencias que permitan fortalecer la interacción social del usuario de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Sullana, mediante la experiencia de Fortalecimiento académico.

12. Número de beneficiarios esperados:

El número de beneficiario estará conformado por aproximadamente 1050 estudiantes de quinto de secundaria de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Sullana.

13. Duración del plan de trabajo: 8 meses.



Inicio : 28 de abril del 2025

Término : 21 de diciembre del 2025

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 3 horas

15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a la institución beneficiada para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.
- **Coordinación con Imagen institucional** para la difusión del evento en el portal institucional.
- **Desarrollo de Actividades:**
El desarrollo de las actividades, serán desarrolladas de manera síncrona según el presente cronograma:





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA



15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU																								N° HORAS/ACT IVIDAD				
		ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				OCTUBRE				NOVIEMB					DICIEMB			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		1	2	3	4
1	Presentación del plan de trabajo.		x	x																									6	
2	Aprobación del plan de trabajo.			x	x																								6	
3	Comunicar formalmente a las Instituciones beneficiadas				x	x																							6	
4	Solicitar el transporte Institucional					x	x																						6	
5	Ejecución del Fortalecimiento Académico.							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						48	
6	Revisión y entrega de Informe Final.																				x	x	x						9	
7	Aprobación de informe final.																							x	x				6	
8	Gestión de certificados.																									x	x		6	

16. Equipos y/o Materiales a utilizar: Plataforma del campus virtual de la UNF, Laptop, Internet, etc.

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento: Autofinanciado

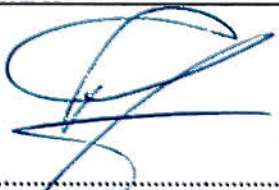
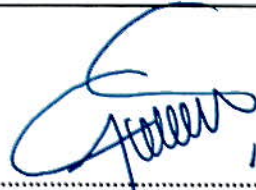
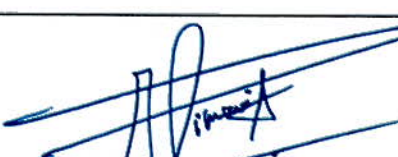
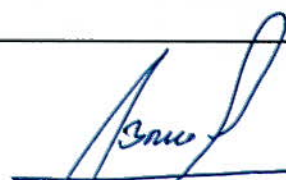
ANEXOS 01:

Carta de colaboración

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Fortalecimiento académico UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2025", el cual busca generar experiencias que permitan fortalecer la interacción académica y social de los estudiantes de EBR, con la comunidad universitaria.

Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables.



 Dr. Antero Alexander Cabrera Torres. Docente - FCEA DNI: 16748552 Email: acabrera@unf.edu.pe	 Mg. Franklin Guerrero Campos Docente - FCEA DNI: 33594072 Email: fguerrero@unf.edu.pe
 Mg. Marcos Timana Álvarez. Docente - FCEA DNI: 05643990 Email: mtimana@unf.edu.pe	 Mg. Primitivo Bruno Coveñas. Docente - FCEA DNI: 02649329 Email: pbruno@unf.edu.pe
 Mg. Liliana Milagros Arevalo Cárcamo. Docente - FCEA DNI: 42181622 Email: larevalic@unf.edu.pe	 M. Yahaira Anabel Hinojosa Niquén. Docente - FCEA DNI: 72961346 Email: yhinojosan@unf.edu.pe
 Mg. Juan Isaias Cango Córdova Docente - FCEA DNI: 42456688 Email: jcango@unf.edu.pe	



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

8114
Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

ANEXOS 02:

